CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

Actividad Económica Principal 7112
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta DV2T - 13

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764082120807 de 24/10/2024 - 24/10/2026 autoriza DV2T-1 a DV2T-50

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	18/11/2025 12:05
Fecha de Vencimiento	18/12/2025 12:05
Fecha de Validación	18/11/2025 12:06
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T
NIT	901867048-2
Obligación	IVA
Email	desarrollovial2t@gmail.com
Teléfono	6017451419
Dirección Fiscal	CR 15 # 93 A - 84 OF 604, BOGOTA, D.C., (BOGOTA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT	800215807-2
Obligación	IVA
Email	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono	6013770600
Dirección	CALLE 25G 73B 90
Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	001	Acta de costos No. 12 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2025 para el contrato de interventoría No. 3668 de 2024	200,404,033	EA	$1.00	IVA 19%	$200,404,033.86	$238,480,800.29

1

Subtotal	$200,404,033.86
IVA 19%	$38,076,766.43
Total a Pagar	$238,480,800.29

INTEGRANTES: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS – NIT. 830.018.821-0, porcentaje de participación 50% y, TNM INGENIERIA S.A.S con NIT. 901.133.072-1, con un porcentaje de participación del 50%). EFECTUAR TRANSFERENCIA A: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T Cuenta Corriente No. 039864152 Banco de Bogota #$24-02-00;3668-2024 #$24-02-00;3668-2024;sacosta@invias.gov.co#$

Unidades de medida: EA = cada

FECHA: 31/10/2025

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** QUINDÍO **ACTA No.** 12 **VALOR BÁSICO ACTA** $ 200.404.033,86 **PERIODO:** DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3668 DE 2024

OBJETO:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6.

INTERVENTOR: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: FERNANDO GARCIA GIRALDO

CONTRATISTA: Organismos de Acción Comunal y/o contratos con Comunidades Étnicas en los municipios de Buenavista, Calarcá, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Salento

CONTRATO DE OBRA No.: 2474-2024, 2235-2024, 2385-2024, 2388-2024, 2470-2024, 2552-2024, 2454-2024, 2479-2024, 2703-2024, 2638-2024, 2728-2024, 2664-2024, 2695-2024, 2764-2024, 2767-2024, 2996-2024, 2968-2024, 2956-2024, 3160-2024, 3156-2024, 3347-2024, 3419-2024, 3628-2024, 3539-2024, 3777-2024, 3922-2024, 4006-2024,4001-2024, 4272-2024

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: 11 MESES Y 4 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27/11/2024 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/10/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 1.264.100.957,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 0,00
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 1.264.100.957,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 4 de fecha 03/09/2025		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
1	1,00	Director de Interventoría	$ 6.900.000,00		4,00	$ 27.600.000,00			7,50	$ 51.750.000,00	1,00	$ 6.900.000,00	7,50	$ 51.750.000,00
2	1,00	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.100.000,00		4,00	$ 20.400.000,00			9,10	$ 46.410.000,00	2,00	$ 10.200.000,00	8,13	$ 41.463.000,00
3	1,00	Ingeniero Auxiliar de Interventoría y alistamiento	$ 3.000.000,00		8,00	$ 24.000.000,00			7,46	$ 22.380.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	5,58	$ 16.740.000,00
4	1,00	Profesional Financiero	$ 3.800.000,00		4,00	$ 15.200.000,00			5,36	$ 20.368.000,00	1,00	$ 3.800.000,00	5,36	$ 20.368.000,00
5	1,00	Profesional Ambiental	$ 3.800.000,00		4,00	$ 15.200.000,00			5,06	$ 19.228.000,00	1,00	$ 3.800.000,00	5,02	$ 19.076.000,00
6	1,00	Profesional Social	$ 3.800.000,00		4,00	$ 15.200.000,00			7,52	$ 28.576.000,00	1,00	$ 3.800.000,00	7,52	$ 28.576.000,00
		MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)				$ 42.480.000,00				$ 24.367.000,00				
7	1,00	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 5.900.000,00						2,33	$ 13.747.000,00	0,14	$ 826.000,00	1,72	$ 10.148.000,00
8	1,00	Especialista en Estructuras	$ 5.900.000,00						0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
9	1,00	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 5.900.000,00						0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
10	1,00	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.900.000,00						0,60	$ 3.540.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
11	1,00	Especialista en Diseño Geométrico	$ 5.900.000,00						0,70	$ 4.130.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
12	1,00	Especialista Ambiental	$ 5.900.000,00						0,50	$ 2.950.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
		PERSONAL TECNICO												
13	1,00	Inspector SST	$ 2.300.000,00		4,00	$ 9.200.000,00			2,86	$ 6.578.000,00	0,70	$ 1.610.000,00	2,06	$ 4.738.000,00
14	1,00	Inspector	$ 2.000.000,00		80,50	$ 161.000.000,00			57,13	$ 114.260.000,00	11,00	$ 22.000.000,00	30,23	$ 60.460.000,00
15	1,00	Apoyo Social	$ 2.300.000,00		7,00	$ 16.100.000,00			6,23	$ 14.329.000,00	1,00	$ 2.300.000,00	6,23	$ 14.329.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO												
16	1,00	Técnico administrativo	$ 1.400.000,00		4,00	$ 5.600.000,00			3,76	$ 5.264.000,00	1,00	$ 1.400.000,00	3,76	$ 5.264.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 351.980.000,00**				**$ 353.510.000,00**		**$ 59.636.000,00**		**$ 272.912.000,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36		2,36		$ 2,36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 830.672.800,00**				**$ 834.283.600,00**		**$ 140.740.960,00**		**$ 644.072.320,00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 4 de fecha 03/09/2025		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		CARGO/COSTOS VARIABLES	**% PAGO SOBRE COSTOS VARIABLES**											
17	1,00	COSTOS VARIABLES: El pago de costos variables, se realizará en concordancia con los avances físicos de obra establecidos en el informe mensual, previa aprobación del Supervisor de contrato de Interventoría.	100%		SEGÚN AVANCE DE OBRA	$ 207.668.200,00			1,00	$ 207.668.200,00	0,2873	$ 59.663.073,86	0,6970	$ 144.744.735,40
		Ajuste al peso y/o valor remanente				**$ 0,00**				**$ 13.708,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
		DEDUCCIÓN FACTOR MULTIPLICADOR (Y)				**$ 0,00**				**$ 3.624.508,00**		**$ 0,00**		**$ 3.624.508,00**
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 207.668.200,00**				**$ 207.668.200,00**		**$ 59.663.073,86**		**$ 144.744.735,40**
	*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) - (Y) + (B) = (C).**				**$ 1.038.341.000,00**				**$ 1.038.341.000,00**		**$ 200.404.033,86**		**$ 785.192.547,40**
	*	**VEEDURIA TÉCNICA CIUDADANA (Gastos reembolsables) = (D)**				**$ 1.200.000,00**				**$ 1.200.000,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
	*	**PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)**				**$ 22.728.712,00**				**$ 22.728.712,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
	*	**SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E).**				**$ 1.062.269.712,00**				**$ 1.062.269.712,00**		**$ 200.404.033,86**		**$ 785.192.547,40**
	*	**IVA = 19% * (E) = (F)**				**$ 201.831.245,00**				**$ 201.831.245,00**		**$ 38.076.766,43**		**$ 149.186.584,33**
	*	**COSTO TOTAL = (E) + (F)**				**$ 1.264.100.957,00**				**$ 1.264.100.957,00**		**$ 238.480.800,29**		**$ 934.379.131,73**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	Valor	%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ 0,00	
Valor Amortizado Acumulado	$ 0,00	
Valor Saldo por Amortizar	$ 0,00	

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 200.404.033,86
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 200.404.033,86

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
*			
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES			

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 238.480.800,29
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE**

OBSERVACIONES

Es importante aclarar que aunque la celda correspondiente a la DEDUCCIÓN FACTOR MULTIPLICADOR (Y) no hace parte de la propuesta económica aprobada, se realiza el mencionado descuento, dado que, la profesional social para los meses de diciembre 2024, enero, febrero y marzo de 2025, fue contratada por Prestación de Servicios.

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente

2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.

6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:08202-101207 ATL

Firma
Nombre: FERNANDO GARCÍA GIRALDO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-086232 QND

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 31/10/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: QUINDÍO

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 200.404.033,86

PERIODO MES: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA	07/11/2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FERNANDO GARCÍA GIRALDO		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	12/11/2025	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	FERNANDO GARCÍA GIRALDO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	12-nov/2025	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	LENIN TITO MENDOZA PEÑA		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	12/11/2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	JUAN SEBASTIÁN NEIRA CUBIDES		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ	Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3668 DE 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ETNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6.

INTERVENTOR: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T **NIT.** 901.867.048-2

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR LA, ING. SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

VALOR TOTAL A PAGAR: **$ 238.480.800,29** (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE**

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 12 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
Nombre: FERNANDO GARCÍA GIRALDO
Matrícula profesional No.: 63202-086232 QND
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma: 12/11/2025

Firma
Nombre: LENIN TITO MENDOZA PEÑA
Matrícula profesional No.: 19202-59285 CAU
DIRECTOR TERRITORIAL QUINDÍO
Fecha firma:

Firma
Nombre: JUAN SEBASTIÁN NEIRA CUBIDES
Matrícula profesional No. 091037-0547107 CND
APOYO A LA SUPERVISIÓN
Fecha firma: 18/11/2025

Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA
Firma
Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ
Matrícula profesional No.: 25202-145897
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE** **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1	DE 1

CONTRATO No: 3668 DE 2024

		%	TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA	X	12	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	944224	RUBRO No.	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	RECURSO No.	10	VALOR AFECTADO	$ 238.480.800,29
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
						TOTAL ACTA	$ 238.480.800,29

Nombre: FERNANDO GARCÍA GIRALDO
Supervisor de Contrato de Interventoría

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjdgarcia	JUAN DAVID GARCIA JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-24-9:35 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 133524 de fecha 2024-05-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	944224	**Fecha Registro:**	2024-09-24	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.264.100.957,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.264.100.957,00	**Saldo x Obligar:**	1.264.100.957,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901867048	**Razón Social:**	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	039864152	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

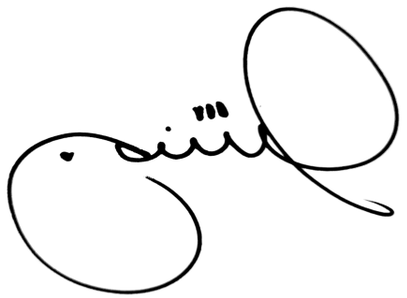
Identificación:	1097393050	**Nombre:**	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	3668/2024	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2024-09-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF		1.264.100.957,00	0,00		
					Total:	1.264.100.957,00	0,00	1.264.100.957,00	1.264.100.957,00

Objeto:	GGCCPT AZ 2024I_VBOG_068760 DE 20/09/2024 CDI 3668/2024 INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL



Firmado digitalmente por JARAMILLO MARIN CARLOS FERNEY

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-09-30	189.615.144,00	189.615.144,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-31	189.615.144,00	189.615.144,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-11-29	379.230.287,00	379.230.287,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	505.640.382,00	505.640.382,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141197174946

(415)7707212489984(8020) **000014119717494 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 6 7 0 4 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 # 93 A - 84 OF 604

42. Correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 5 1 4 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 0 7 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DE LA OSSA CONTRERAS EMILIA ESTHER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197174946

(415)7707212489984(8020) **000014119717494 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 6 7 0 4 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 7 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 7 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197174946

(415)7707212489984(8020) **000014119717494 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 6 7 0 4 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 5 1 9 1 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DE LA OSSA	CONTRERAS	EMILIA	ESTHER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 8 0 1 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LIZARAZO	AREVALO	OSCAR	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197174946

(415)7707212489984(8020) **000014119717494 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 6 7 0 4 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 4 0 7 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 1 3 3 0 7 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TNM INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 0 7 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197174946

(415)7707212489984(8020) **000014119717494 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 6 7 0 4 8	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 0 5 9 3 9 4	2	1 0 1 0 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARON	ESPITIA	CRISTIAN	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006780717

(415)7707212489984(8020) 000014100678071 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TECNUMEC S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 93 A 84 OF 604

42. Correo electrónico impuestos.colombia@tnmlimited.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 5 1 4 1 9	3 1 6 8 7 5 5 8 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 8 0 6 2 7	7 1 2 0	2 0 0 8 0 9 2 6		6 2 0 2	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	1	9	4	1	4	8	5	2	5	5	5	9						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
41- Declaración anual de activos en el exte
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DE LA OSSA CONTRERAS EMILIA ESTHER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006780717

(415)7707212489984(8020) **000014100678071 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	2 9 9 5	3 4
73. Fecha	1 9 9 6 0 6 0 3	2 0 1 4 0 7 2 4
74. Número de notaría	2 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 6 2 7	2 0 1 4 0 8 0 6
77. No. Matrícula mercantil	7 1 3 4 5 2	7 1 3 4 5 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 6 0 3	
81. Hasta	2 1 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	GIC INGENIERIA CORP		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141006780717

(415)7707212489984(8020) **000014100678071 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 5 1 9 1 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DE LA OSSA	CONTRERAS	EMILIA	ESTHER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 0 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 5 3 5 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLETSCHER	MEDINA	MARTHA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141006780717

(415)7707212489984(8020) **000014100678071 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 1 4 5 1 9	2	PANAMA 5 8 0

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GIC INGENIERIA CORP

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000	1 0 0	2 0 1 0 0 6 1 5	2 0 1 0 1 2 1 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 1 9 6 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	ECHEVERRY	GLORIA.	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 5 1 9 1 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE LA OSSA	CONTRERAS	EMILIA	ESTHER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 5 3 5 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLETSCHER	MEDINA	MARTHA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 4 0 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	2 7 7 2 2 2		ARGENTINA 6 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LAZNICK		MIRTHA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 4 0 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006780717

(415)7707212489984(8020) **000014100678071 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 3 3 4 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASQUEZ	DE LA TORRE	LUZ	AMPARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 4 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 0 0 9 4 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	DE FLETSCHER	LUZ	AYDEE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 4 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141006780717

(415)7707212489984(8020) **000014100678071 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 9 4 6 2 6		1 5 4 0 6 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ENCISO	JIMENEZ	DIANA	MARINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 9 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 5 5 1 9 5 0		2 7 2 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOZADA	MARTINEZ	MARITZA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006798795

(415)7707212489984(8020) 000014100679879 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 3 0 7 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TNM INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 93 A 84 OF 604

42. Correo electrónico impuestos.colombia@tnmlimited.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 5 1 4 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	7 1 2 0	2 0 1 7 1 1 1 5		6 2 0 2	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DE LA OSSA CONTRERAS EMILIA ESTHER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006798795

(415)7707212489984(8020) **000014100679879 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 3 0 7 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 1 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 8 9 2 6 1 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 1 1 1 0	
81. Hasta	2 1 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 7 1 1 2 0		-
2	8 0	2 0 2 1 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141006798795

(415)7707212489984(8020) **000014100679879 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 3 3 0 7 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 2 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 5 1 9 1 2 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
DE LA OSSA	CONTRERAS	EMILIA.	ESTHER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 2 5		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 5 3 5 2 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FLETSCHER	MEDINA	MARTHA	LUCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

	PROCESO GESTION FINANCIERA CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	CÓDIGO	AFIN-FR-5		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

Contrato N° 3668 DE 2024 **Contratista:** CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

Objeto del Contrato:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6.

Acta N° 12 **Valor basico:** $ 200.404.033,86 **Período:** DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

Valor Incluido Iva $ 238.480.800,29

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (código vía)	Denominación (Carretera - Puente-Túnel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	Circasia	VEREDA BUENAVISTA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
2		VEREDA BARCELONA ALTA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
3		VEREDA PIAMONTE	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
4	Génova	VEREDA LA VENADA	$ 8.517.171,43	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,43
5		VEREDA TOPACIA ALTA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
6		VEREDA LA COQUETA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
7		VEREDA TOPACIA Y RÍOLEJOS	$ 8.517.171,43	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,43
8		DORADO ALTO LAS CAMELIAS	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
9	Pijao	VEREDA PATIO BONITO	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
10		VEREDA LOS JUANES	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
11		VEREDA LOS BALSOS	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
12		VEREDA LA MARIELA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
13		VEREDA ARENALES	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
14	Tebaida	VEREDA LA POPA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
15		VEREDA PADILLA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
16		VEREDA VILLA ÉXITO	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
17		VEREDA MARAVELEZ	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
18		VEREDA LA ARGENTINA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
19	Montenegro	VEREDA CANTORES	$ 8.517.171,43	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,43
20		VEREDA LA MONTAÑA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
21	Salento	VEREDA SAN JUAN DE CAROLINA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
22		VEREDA LOS PINOS	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
23		VEREDA CANAAN	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
24		VEREDA CHAGUALA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
25	Buenavista	VEREDA RÍO VERDE Y PARAGUAICITO	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
26	Filandia	VEREDA LAS PAVAS	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
27	Calarcá	RESGUARDO INDIGENA DACHI AGORE DRUA	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
28		ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CALARCÁ	$ 8.517.171,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.517.171,44
		TOTALES	**$ 238.480.800,29**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 238.480.800,29**

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	PROCESO GESTION FINANCIERA CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	CÓDIGO	AFIN-FR-5		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1 - QUINDÍO		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
890.001.044-8	MUNICIPIO 1	CIRCASIA	$ 25.551.514,32	$ 21.471.860,77
890.000.864-6	MUNICIPIO 2	GÉNOVA	$ 42.585.857,18	$ 35.786.434,62
890.001.181-9	MUNICIPIO 3	PIJAO	$ 42.585.857,20	$ 35.786.434,62
890.000.564-1	MUNICIPIO 4	TEBAIDA	$ 42.585.857,20	$ 35.786.434,62
890.000.858-1	MUNICIPIO 5	MONTENEGRO	$ 17.034.342,87	$ 14.314.573,85
890.001.127-0	MUNICIPIO 6	SALENTO	$ 34.068.685,76	$ 28.629.147,69
890.001.879-0	MUNICIPIO 7	BUENAVISTA	$ 8.517.171,44	$ 7.157.286,92
890.001.339-5	MUNICIPIO 8	FILANDIA	$ 8.517.171,44	$ 7.157.286,92
890000441-4	MUNICIPIO 9	CALARCÁ	$ 17.034.342,88	$ 14.314.573,85
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 238.480.800,29**	**$ 200.404.033,86**

Firma:
Nombre: EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:08202-101207 ATL

Firma
Nombre: FERNANDO GARCÍA GIRALDO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-086232 QND

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 2
FECHA	31/10/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAL REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: QUINDÍO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3668 DE 2024

INTERVENTOR: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

PROYECTO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6.

CONVENIOS CONTRATO DE OBRA No.: 2474-2024, 2235-2024, 2385-2024, 2388-2024, 2470-2024, 2552-2024, 2454-2024, 2479-2024, 2703-2024, 2638-2024, 2728-2024, 2664-2024, 2695-2024, 2764-2024, 2767-2024, 2996-2024, 2968-2024, 2956-2024, 3160-2024, 3156-2024, 3347-2024, 3419-2024, 3628-2024, 3539-2024, 3777-2024, 3922-2024, 4006-2024,4001-2024, 4272-2024

CONTRATISTA: Organismos de Acción Comunal y/o contratos con Comunidades Étnicas en los municipios de Buenavista, Calarcá, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Salento

NOMBRE ARL: ARL SURA

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: COMFENALCO, COLSUBSIDIO

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	VICTOR JULIO GUAYAMBUCO QUINTERO	79451399	Director de Interventoría	$ 6.900.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 6.900.000,00	$ 480.300,00	V	SANITAS	9494135882	$ 276.000,00	PROTECCION	9494135882	$ 1.173.000,00	$ 276.000,00	$ 0,00	$ 0,00	El aporte a pensión incluye un porcentaje de solidaridad pensional del 1%. Inicia contrato el dia 29 de septiembre de 2025 (oficio No. 2025S-VQUI-071164 del 24 de septiembre de 2025)
2	CARLOS ARTURO SUAREZ CARREÑO	1110443993	Ingeniero Residente de Inteventoría	$ 5.100.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 5.100.000,00	$ 355.000,00	V	SALUD TOTAL	9494135882	$ 204.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 816.000,00	$ 204.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
3	SARA SOFÍA MONSALVE VERJAN	1234644394	Ingeniero Residente de Inteventoría	$ 5.100.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 5.100.000,00	$ 355.000,00	V	NUEVA E.P.S.	9494135882	$ 204.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 816.000,00	$ 204.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
5	ANAMARIA MADROÑERO MELO	1088738659	Ingeniero Auxiliar de Interventoría y Alistamiento	$ 3.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 3.000.000,00	$ 208.800,00	V	SANITAS	9494135882	$ 120.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 480.000,00	$ 120.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
6	SANDRA PATRICIA OVIEDO RUEDA	43607040	Profesional Financiero	$ 3.800.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 3.800.000,00	$ 264.500,00	V	SURA	9494135882	$ 152.000,00	PROTECCION	9494135882	$ 608.000,00	$ 152.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
7	FABIAN VELASQUEZ HENAO	75088892	Profesional Ambiental	$ 3.800.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 3.800.000,00	$ 264.500,00	V	SANITAS	9494135882	$ 152.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 608.000,00	$ 152.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
8	LUISA FERNANDA ZAPATA LÓPEZ	1094883518	Profesional Social	$ 3.800.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 3.800.000,00	$ 264.500,00	V	SANITAS	9494135882	$ 152.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 608.000,00	$ 152.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
9	EDISSON EDUARDO VALENCIA GOMEZ	94505361	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 5.900.000															X	X						X									X	0,14	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 826.000,00	$ 57.500,00	V	SALUD TOTAL	9494135882	$ 59.000,00	COLPENSIONES	9494135882	$ 236.000,00	$ 59.000,00	$ 0,00	$ 0,00	Realizó durante el periodo de la presente acta informes de conceptos desde su área de especialista. Vacación Disfrutada del 01/10/2025 al 13/10/2025
10	MICHEL VALENTINA PINZON PATIÑO	1097408016	Inspector SST	$ 2.300.000										X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0,70	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 1.610.000,00	$ 112.100,00	V	NUEVA E.P.S.	9494135882	$ 64.400,00	PROTECCION	9494135882	$ 257.600,00	$ 64.400,00	$ 0,00	$ 0,00	Inicia contrato el dia 10 de octubre de 2025 (oficio No. 2025S-VQUI-075151 del 7 de octubre de 2025)
11	JEAN FERNANDO PAZOS MORALES	1085346347	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	EMSSANAR	9494135882	$ 80.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
12	IVAN DANIEL QUINTERO QUICENO	1098309667	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	NUEVA E.P.S.	9494135882	$ 80.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
13	CATALINA VARGAS ESPINOSA	1004917213	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 134.600,00	V	SURA	9494135882	$ 80.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 320.000,00	$ 87.400,00	$ 0,00	$ 0,00	Incapacidad el 24/10/2025. Presentó renuncia, por ende, laboró hasta el 31 de octubre de 2025
14	MIGUEL ÁNGEL HOYOS GÓMEZ	1010079079	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	NUEVA E.P.S. MOVILIDAD	9494135882	$ 80.000,00	PROTECCION	9494135882	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
15	NICOLÁS ESPAÑA ISAZA	1094960786	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	SURA	9494135882	$ 80.000,00	PROTECCION	9494135882	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
16	CRISTHIAN DANIEL ESPAÑA ISAZA	1005095890	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	SANITAS	9494135882	$ 80.000,00	PROTECCION	9494135882	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
17	ALEXANDER SALGADO CHINCHILLA	1110556668	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	SANITAS	9494135882	$ 80.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
18	PAULO ROBERTO ALFONSO ROMERO	1094959010	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	SURA	9494135882	$ 80.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
19	CARLOS SANTIAGO CERON MOLINA	1004710639	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	NUEVA E.P.S.	9494135882	$ 80.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
20	LUISA FERNANDA MAHECHA RESTREPO	1096007413	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	SURA	9494135882	$ 80.000,00	PROTECCION	9494135882	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	
20	JAIRO DAVID GUERRERO ERASO	1085690745	Inspector	$ 2.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,00	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	$ 2.000.000,00	$ 139.200,00	V	NUEVA E.P.S.	9494135882	$ 80.000,00	PORVENIR	9494135882	$ 320.000,00	$ 80.000,00	$ 0,00	$ 0,00	Inicia contrato el dia 01 de octubre de 2025 (oficio No. 2025S-VQUI-071105 del 24 de septiembre de 2025)

| | | |

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA 31/10/2025
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** QUINDÍO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3668 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

MES INFORME MENSUAL: Octubre 2025 **PROYECTO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6

CONVENIOS No: 2474-2024, 2235-2024, 2385-2024, 2388-2024, 2470-2024, 2552-2024, 2454-2024, 2479-2024, 2703-2024, 2638-2024, 2728-2024, 2664-2024, 2695-2024, 2764-2024, 2767-2024, 2996-2024, 2968-2024, 2956-2024, 3160-2024, 3156-2024, 3347-2024, 3419-2024, 3628-2024, 3539-2024, 3777-2024, 3922-2024, 4006-2024,4001-2024, 4272-2024 **CONTRATISTA:** Organismos de Acción Comunal y/o contratos con Comunidades Étnicas en los municipios de Buenavista, Calarcá, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Salento

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	944224	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	10	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 1.264.100.957,00	$ 568.202.625,56
			TOTAL			$ 1.264.100.957,00	$ 568.202.625,56

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 1.264.100.957,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
								944224 del 24/09/2024	$ 1.264.100.957,00	$ 1.264.100.957,00		
1	Noviembre 2024	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 1.264.100.957,00	$ 1.264.100.957,00	-	Acta No. 1
2	Diciembre 2024	$ 6.028.030,00	$ 1.145.326,00	$ 7.173.356,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 1.256.927.601,00	$ 1.256.927.601,00	-	Acta No. 2
3	Enero 2025	$ 10.794.730,00	$ 2.050.999,00	$ 12.845.729,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 1.244.081.872,00	$ 1.244.081.872,00	-	Acta No. 3
4	Febrero 2025	$ 12.139.930,00	$ 2.306.587,00	$ 14.446.517,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 1.229.635.355,00	$ 1.229.635.355,00	-	Acta No. 4
5	Marzo 2025	$ 15.981.602,00	$ 3.036.504,00	$ 19.018.106,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 1.210.617.249,00	$ 1.210.617.249,00	-	Acta No. 5
6	Abril 2025	$ 28.869.880,00	$ 5.485.277,00	$ 34.355.157,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 1.176.262.092,00	$ 1.176.262.092,00	-	Acta No. 6
7	Mayo 2025	$ 51.896.400,00	$ 9.860.316,00	$ 61.756.716,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 1.114.505.376,00	$ 1.114.505.376,00	-	Acta No. 7
8	Junio 2025	$ 74.523.182,02	$ 14.159.404,58	$ 88.682.586,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 1.025.822.789,40	$ 1.025.822.789,40	-	Acta No. 8
9	Julio 2025	$ 110.305.438,30	$ 20.958.033,28	$ 131.263.471,58	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 894.559.317,82	$ 894.559.317,82	-	Acta No. 9
10	Agosto 2025	$ 124.120.459,40	$ 23.582.887,29	$ 147.703.346,69	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 746.855.971,13	$ 746.855.971,13	-	Acta No. 10
11	Septiembre 2025	$ 150.128.861,82	$ 28.524.483,75	$ 178.653.345,57	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 568.202.625,56	$ 568.202.625,56	-	Acta No. 11
12	Octubre 2025	$ 200.404.033,86	$ 38.076.766,43	$ 238.480.800,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	944224 del 24/09/2024	$ 329.721.825,27	$ 329.721.825,27	-	Acta No. 12
	TOTALES	**$ 785.192.547,40**	**$ 149.186.584,33**	**$ 934.379.131,73**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**					

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
Valor total acumulado	$ 785.192.547,40	149.186.584,33	934.379.131,73
VALOR TOTAL	**$ 785.192.547,40**	**$ 149.186.584,33**	**934.379.131,73**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: VICTOR JULIO GUAYAMBUCO QUINTERO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-116054CND

Firma
Nombre: FERNANDO GARCIA GIRALDO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-086232 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

El suscrito **CONTADOR** del
CONSORCIO DESARROLLO VIAL
2T NIT N° 901.867.048-2

CERTIFICA QUE

En los últimos tres (3) meses, la compañía ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, encontrándose a Paz y Salvo por los conceptos de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, los pagos por los conceptos anteriormente mencionados fueron cancelados según los plazos establecidos por la ley, sobre bases legales y a las entidades administradoras correspondientes, en desarrollo del contrato de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 6

El presente certificado se expide el primer (01) día del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2.025).

CRISTIAN FERNANDO BARON ESPITIA
CONTADOR CONSORCIO DESARROLLO VIAL
C.C. No 80.059.394 de Bogotá
T.P No. 101054-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

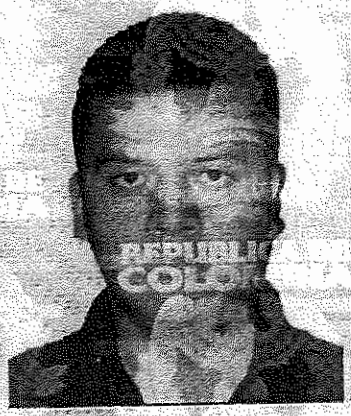
NUMERO **80.059.394**

BARON ESPITIA

APELLIDOS

CRISTIAN FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ENE-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00002481-M-0080059394-20080329 0000064596A 1 1670016839



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
101054-T

CRISTIAN FERNANDO
BARON ESPITIA
C.C. 80059394
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 2004/04/29
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

110726



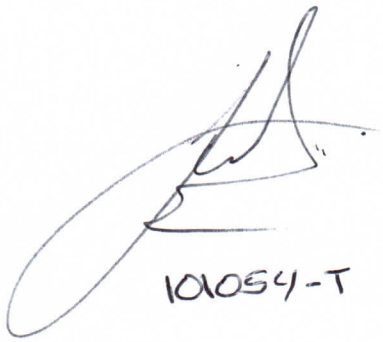
IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

20756

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMOS



101054-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 1 F 8 1 8 0 7 9 2 7 A 0 6 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CRISTIAN FERNANDO BARON ESPITIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80059394 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 101054-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REG: 062-2025
Certificado exoneración salud y parafiscales

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2025

CERTIFICACION DE EXONERACION DEL PAGO DE PARAFISCALES AL SENA E ICBF Y SALUD

Yo, EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS, identificada con C.C. No. 22.519.126 expedida en Barranquilla, en mi condición de representante legal del CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T identificado con NIT: 901.867.048-2, el cual está conformado por las empresas Tnm Ingeniería S.A.S y Tecnumec S.A.S, certifico que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, articulo 114-1 del Estatuto Tributario el consorcio cumple con los parámetros allí establecidos para estar exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, en lo referente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo tanto no debemos realizar aportes a seguridad social por concepto de parafiscales y salud.

Dada en Bogotá a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del 2025.

Cordialmente,

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
CC. 22.519.126 de Barranquilla
Representante Legal
Consorcio Desarrollo Vial 2T

Carrera 15 No. 93A – 84 Ed. Business 93 Of. 604 • Tel: + 57 (1) 7451419 • Cel: 321 2144738
Bogotá D.C. • Colombia

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3668 de 2024

CERTIFICA:

Que para el contrato de interventoría No. **3668 de 2024** cuyo objeto consiste en la: "***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6***", suscrito por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS con el CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T con NIT. 901.867.048-2, representado legalmente por la ingeniera EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía No. 22.519.126 expedida en Barranquilla, de acuerdo con los documentos soportes presentados por el citado contratista se evidenció el cumplimiento de la obligación relacionada con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) y de los pagos de aportes a Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), señalados en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1607 de 2012 y demás normas reglamentarias. Se certifica que se realizó la verificación del cumplimiento del pago de estos aportes durante el tiempo de ejecución del mencionado contrato, en el período del **01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025**.

Se expide en la ciudad de Armenia (Quindío), a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2025.

FERNANDO GARCIA GIRALDO
Matrícula Profesional No. 63202-086232 QND
Profesional Especializado Código 2028 Grado 20
Instituto Nacional de Vías - Dirección Territorial Quindío

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901867048	2	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 15 NO 93 A 84 OF 604	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7451419	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1888373229	9494135882	E	2025/11/13	2025/10/30	BANCO DE BOGOTA	0	$18,834,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,475,001	$236,100			$1,475,001	$59,100			$1,475,001	$59,100			$1,475,001	$58,200		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$1,475,001	$236,100			$1,475,001	$59,100			$1,475,001	$59,100			$1,475,001	$58,200		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,475,001	$236,100			$1,475,001	$59,100			$1,475,001	$59,100			$1,475,001	$58,200		$0	$0
1	CC	94505361	VALENCIA GOMEZ EDISSON EDUARDO	25-14	13	$639,167	$102,300	EPS002	13	$639,167	$25,600	CCF22	13	$639,167	$25,600	14-11	13	$639,167	$0	13	$0	$0
2	CC	94505361	VALENCIA GOMEZ EDISSON EDUARDO	25-14	17	$835,834	$133,800	EPS002	17	$835,834	$33,500	CCF22	17	$835,834	$33,500	14-11	17	$835,834	$58,200	17	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: DESARROLLO VIAL QUINDIO (22 Afiliados)						$58,833,501	$9,482,500			$60,345,970	$2,414,000			$60,529,303	$2,421,300			$60,345,970	$4,104,200		$0	$0
Centro de Trabajo: QUINDIO INVIAS 3668 DE 2024 (21 Afiliados)						$57,410,001	$9,254,700			$58,922,470	$2,357,000			$59,105,803	$2,364,300			$58,922,470	$4,096,700		$0	$0
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (21 Afiliados)						$57,410,001	$9,254,700			$58,922,470	$2,357,000			$59,105,803	$2,364,300			$58,922,470	$4,096,700		$0	$0
3	CC	1094959010	ALFONSO ROMERO PAULO ROBERTO	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF43	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
4	CC	1004710639	CERON MOLINA CARLOS SANTIAGO	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF43	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
5	CC	1005095890	ESPAÑA ISAZA CRISTHIAN DANIEL	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF43	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
6	CC	1094960786	ESPAÑA ISAZA NICOLAS	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF43	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
7	CC	10535838	GARZON WILLIAM		0	$0	$0	EPS017	30	$1,512,469	$60,500	CCF43	30	$1,512,469	$60,500	14-11	30	$1,512,469	$105,300	30	$0	$0
8	CC	79451399	GUAYAMBUCO QUINTERO VICTOR JULIO	230201	30	$6,900,000	$1,173,000	EPS005	30	$6,900,000	$276,000	CCF43	30	$6,900,000	$276,000	14-11	30	$6,900,000	$480,300	30	$0	$0
9	CC	1085690745	GUERRERO ERASO JAIRO DAVID	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF43	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
10	CC	1010079079	HOYOS GOMEZ MIGUEL ANGEL	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF43	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
11	CC	1088738659	MADROÑERO MELO ANAMARIA	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF43	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
12	CC	1096007413	MAHECHA RESTREPO LUISA FERNANDA	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF43	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
13	CC	1234644394	MONSALVE VERJAN SARA SOFIA	230301	30	$5,100,000	$816,000	EPS037	30	$5,100,000	$204,000	CCF43	30	$5,100,000	$204,000	14-11	30	$5,100,000	$355,000	30	$0	$0
14	CC	43607040	OVIEDO RUEDA SANDRA PATRICIA	230201	30	$3,800,000	$608,000	EPS010	30	$3,800,000	$152,000	CCF43	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$0	$0
15	CC	1085346347	PAZOS MORALES JEAN FERNANDO	230301	30	$2,000,000	$320,000	ESSC18	30	$2,000,000	$80,000	CCF43	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
16	CC	1097408016	PINZON PATIÑO MICHEL VALENTINA	230201	21	$1,610,000	$257,600	EPS041	21	$1,610,000	$64,400	CCF43	21	$1,610,000	$64,400	14-11	21	$1,610,000	$112,100	21	$0	$0
17	CC	1098309667	QUINTERO QUICENO IVAN DANIEL	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF43	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
18	CC	1110556668	SALGADO CHINCHILLA ALEXANDER	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF43	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
19	CC	1110443993	SUAREZ CARREÑO CARLOS ARTURO	230301	30	$5,100,000	$816,000	EPS002	30	$5,100,000	$204,000	CCF43	30	$5,100,000	$204,000	14-11	30	$5,100,000	$355,000	30	$0	$0
20	CC	1004917213	VARGAS ESPINOSA CATALINA	230301	29	$1,933,334	$309,400	EPS010	29	$1,933,334	$77,400	CCF43	29	$2,183,334	$87,400	14-11	29	$1,933,334	$134,600	29	$0	$0
21	CC	1004917213	VARGAS ESPINOSA CATALINA	230301	1	$66,667	$10,700	EPS010	1	$66,667	$2,700	CCF43	0	$0	$0	14-11	1	$66,667	$0	0	$0	$0
22	CC	75088892	VELASQUEZ HENAO FABIAN	230301	30	$3,800,000	$608,000	EPS005	30	$3,800,000	$152,000	CCF43	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$0	$0
23	CC	1000603011	WALTEROS LOPEZ LIZETH TATIANA	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPSC34	30	$2,300,000	$92,000	CCF43	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$160,100	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
24	CC	1094883518	ZAPATA LOPEZ LUISA FERNANDA	230301	30	$3,800,000	$608,000	EPS005	30	$3,800,000	$152,000	CCF43	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	$264,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: R1 OFICINA DESARROLLO VIAL (1 Afiliados)						**$1,423,500**	**$227,800**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**	**$7,500**		**$0**	**$0**
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)						**$1,423,500**	**$227,800**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**	**$57,000**			**$1,423,500**	**$7,500**		**$0**	**$0**
25	CC	1004916621	GIRALDO AGUIRRE MARIANA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$57,000	CCF43	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total			**Afiliados(23)**			**$60,308,502**	**$9,718,600**			**$61,820,971**	**$2,473,100**			**$62,004,304**	**$2,480,400**			**$61,820,971**	**$4,162,400**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901867048	2	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 15 NO 93 A 84 OF 604	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7451419	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1888373229	9494135882	E	2025/11/13	2025/10/30	BANCO DE BOGOTA	0	$18,834,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$9,718,600	$0	$0	$9,718,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$236,100	$0	$0	$236,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$6,163,900	$0	$0	$6,163,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$3,318,600	$0	$0	$3,318,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$4,162,400	$0	$0	$4,162,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	23	$4,162,400	$0	$0	$4,162,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				23	$2,480,400	$0	$0	$2,480,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$59,100	$0	$0	$59,100
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	22	$2,421,300	$0	$0	$2,421,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				23	$2,473,100	$0	$0	$2,473,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$92,000	$0	$0	$92,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$80,000	$0	$0	$80,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$472,100	$0	$0	$472,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$60,500	$0	$0	$60,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$524,000	$0	$0	$524,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$64,400	$0	$0	$64,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$263,100	$0	$0	$263,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$860,000	$0	$0	$860,000
TOTAL				**23**	**$18,834,500**	**$0**	**$0**	**$18,834,500**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 31/10/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** QUINDÍO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3668 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6.

FECHA DE INICIO: 27/11/2024

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE OCTUBRE DE 2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 1.264.100.957,00

VALOR ACUMULADO: $ 1.264.100.957,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: FERNANDO GARCÍA GIRALDO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 126.410.095,70	17	9	2024	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A			N/A		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 252.820.191,40	17	9	2024	31	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 379.230.287,10	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101233358

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 3/10/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 126.410.095,70	17	9	2024	30	6	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A			N/A		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 252.820.191,40	17	9	2024	31	12	2027
Calidad del servicio	30%	$ 379.230.287,10	31	12	2024	31	12	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101233358

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 18/12/2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 31/10/2025 (Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 126.410.095,70	17	9	2024	30	10	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A			N/A		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 252.820.191,40	17	9	2024	30	4	2028
Calidad del servicio	30%	$ 379.230.287,10	31	12	2024	30	4	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101233358

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 13/05/2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 126.410.095,70	17	9	2024	31	1	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A			N/A		
Pago de Salarios, prestaciones sociales	20%	$ 252.820.191,40	17	9	2024	31	7	2028
Calidad del servicio	30%	$ 379.230.287,10	31	12	2024	31	7	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101233358

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 11/06/2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 126.410.095,70	17	9	2024	30	4	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A			N/A		
Pago de Salarios, prestaciones sociales	20%	$ 252.820.191,40	17	9	2024	31	10	2028
Calidad del servicio	30%	$ 379.230.287,10	31	12	2024	31	10	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101233358

Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 25/09/2025

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA	31/10/2025
	(Día / Mes / Año)

OBSERVACIONES:

* El Anexo 1 corresponde a la actualización de las pólizas por orden de inicio del contrato de interventoría.
* En cuanto al Anexo 2 se detectó que uno de los amparos no era correcto, por lo que se solicitó a la aseguradora su corrección. Como la aseguradora no puede eliminar anexos ya emitidos, se generó un nuevo documento, el Anexo No. 03.
* El Anexo 3 corresponde a la actualización de pólizas por prórroga No. 1 suscrita.
* El Anexo 4 corresponde a la actualización de pólizas por prórroga No. 2 suscrita.
*En cuanto el Anexo 5 se anuló porque quedo con la Prórroga del plazo contractual, en el Anexo 6 se prorroga por error la garantía de Cumplimiento y el Anexo 7 es la anulación del movimiento generado en el Anexo 6.
* El Anexo 8 corresponde a la actualización de pólizas por prórroga No. 3 suscrita.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: VICTOR JULIO GUAYAMBUCO QUINTERO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-116054CND

Firma

Nombre: FERNANDO GARCÍA GIRALDO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-086232 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA: 31/10/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** QUINDÍO

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025

PROYECTO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6.

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 3668 DE 2024

INTERVENTORÍA: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE OBRA No. 2474-2024, 2235-2024, 2385-2024, 2388-2024, 2470-2024, 2552-2024, 2454-2024, 2479-2024, 2703-2024, 2638-2024, 2728-2024, 2664-2024, 2695-2024, 2764-2024, 2767-2024, 2996-2024, 2968-2024, 2956-2024, 3160-2024, 3156-2024, 3347-2024, 3419-2024, 3628-2024, 3539-2024, 3777-2024, 3922-2024, 4006-2024,4001-

CONTRATISTA: Organismos de Acción Comunal y/o contratos con Comunidades Étnicas en los municipios de Buenavista, Calarcá, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Salento

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CAMIONETA DOBLE CABINA DIESEL GRIS, MARCA FOTON, PLACA: INW371, 2700 CC, MODELO 2018	Vehículo del contrato de interventoría utilizado para realizar las diferentes visitas a los 29 convenios.	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
MOTOCICLETA NEGRA, MARCA HERO, PLACA: BTC28F, 150 CC, MODELO 2020	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
MOTOCICLETA NEGRA ROJO, MARCA HONDA, PLACA: KTZ47F, 150 CC, MODELO 2022	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
MOTOCICLETA ROJO, MARCA BAJAJ, PLACA: YNQ67D, 144 CC, MODELO 2017	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
MOTOCICLETA NEGRO INFINITO, MARCA BAJAJ,PLACA: LWD50F, 160 CC, MODELO 2023	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
MOTOCICLETA GRIS NEGRO NARANJA, MARCA YAMAHA, PLACA: PPN19H, 155 CC, MODELO 2026	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
MOTOCICLETA NEGRO MATE, MARCA SUSUKI, PLACA: JOX63G, 249 CC, MODELO 2023	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
MOTOCICLETA GRIS AZUL, MARCA YAMAHA, PLACA: TAU64G, 149 CC, MODELO 2024	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
MOTOCICLETA NEGRO, MARCA YAMAHA, PLACA: CHJ99G, 149 CC, MODELO 2023	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A

MOTOCICLETA MULTICOLOR, MARCA HERO, PLACA: TIO72G, 163 CC, MODELO 2024	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
MOTOCICLETA NEGRO MATE, MARCA BAJAJ, PLACA: KNH83F, 199 CC, MODELO 2021	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A
MOTOCICLETA GRIS MATE NEGRO, MARCA HONDA, PLACA: CTC58H, 162 CC, MODELO 2025	Moto utilizada por un inspector para visitar las obras	A	A	A			A	A	A	A	A				A	A	A	A			A	A	A	A	A			A	A	A	A	A

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

N/A

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).
(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

FECHA DE MANTENIMIENTO CAMIONETA DOBLE: 11/09/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA BTC28F: 07/06/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA KTZ47F: 24/07/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA YNQ67D: 04/07/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA LWD50F: 30/07/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA PPN19H : 15/10/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA JOX63GF: 12/08/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA TAU64G: 21/08/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA CHJ99G: 18/08/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA KNH83F: 27/08/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA TIO72G: 30/08/2025
FECHA DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETA CTC58H: 15/10/2025

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:
1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma
Nombre: VICTOR JULIO GUAYAMBUCO QUINTERO
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-116054CND

Firma
Nombre: FERNANDO GARCIA GIRALDO
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 63202-086232 QND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

COSTOS VARIABLES - AVANCE DE OBRA

#	CONVENIO	MES DE OCTUBRE DE 2025 AVANCE DE OBRA					
		SEMANA 32	SEMANA 33	SEMANA 34	SEMANA 35	SEMANA 36	SEMANA 37
1	2474-2024 JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL DORADO ALTO LAS CAMELIAS	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	6,41%
2	2235-2024 JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA TOPACIA ALTA	73,34%	78,32%	86,39%	88,05%	89,93%	89,93%
3	2388-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA TOPACIA Y RIOLEJOS	97,44%	97,44%	97,44%	97,44%	97,44%	97,44%
4	2470-2024 JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA VENADA BAJA	89,44%	89,44%	89,44%	89,44%	89,44%	89,44%
5	2479-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA COQUETA	1,81%	1,81%	13,35%	25,50%	40,27%	57,76%
6	2385-2024 JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MARIELA	36,54%	38,08%	43,43%	47,98%	57,17%	61,11%
7	2638-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PATIO BONITO	87,09%	95,19%	96,16%	96,56%	96,61%	97,05%
8	2695-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ARENALES	8,29%	15,11%	19,32%	21,68%	24,94%	32,21%
9	2764-2024 JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS JUANES	33,66%	40,63%	48,67%	50,84%	54,16%	58,23%
10	2767-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS BALSOS	38,62%	44,43%	49,43%	53,66%	63,28%	69,11%
11	3419-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA RIO VERDE BAJO Y PARAGUAICITO	10,04%	15,55%	25,64%	32,32%	35,00%	35,00%
12	2728-2024 JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHAGUALA	18,67%	19,65%	28,96%	48,37%	76,08%	77,28%
13	2664- 2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS PINOS	40,62%	49,03%	61,50%	66,94%	68,10%	73,42%
14	2956-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL AGRADO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	1,00%
15	3347-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CANAAN	41,24%	45,39%	50,86%	69,72%	81,69%	92,67%
16	3777-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN JUAN DE CAROLINA	30,35%	32,93%	41,25%	47,50%	47,50%	49,50%
17	3156-2024 JUNTA DE ACCON COMUNAL VEREDA PAVAS	5,60%	30,73%	36,39%	38,90%	40,27%	47,20%
18	4100-2024 CABILDO MAYOR INDÍGENA DEL RESGUARDO DACHI AGORE DRUA	13,56%	17,44%	27,59%	30,03%	35,64%	41,05%
19	3628-2024 ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CALARCÁ	6,38%	7,89%	10,40%	11,42%	11,42%	12,10%
20	2703-2024 JUNTA ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ARGENTINA	31,05%	40,26%	55,07%	65,29%	76,43%	87,04%
21	3922-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA POPA	41,59%	51,81%	61,91%	68,45%	82,36%	91,97%
22	4006-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PADILLA	76,91%	79,51%	79,73%	79,73%	79,73%	93,00%
23	4272-2024 JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA ÉXITO	85,22%	85,22%	85,22%	85,22%	85,33%	86,77%
24	2968-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MARAVELEZ	67,52%	71,75%	79,01%	85,82%	92,38%	99,95%
A	2996-2024 JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MONTAÑA	48,96%	53,17%	66,14%	67,59%	71,85%	74,56%
26	3539-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CANTORES	83,45%	83,45%	83,45%	83,45%	83,45%	100,00%
27	3160-2024 JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIAMONTE	66,31%	80,63%	94,29%	94,47%	96,85%	100,00%
28	2552-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BARCELONA ALTA	92,19%	92,19%	92,19%	92,19%	92,19%	100,00%
29	2454-2024 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA	95,50%	95,50%	95,50%	95,50%	95,50%	100,00%

TOTAL AVANCE EN EL PERIODO	2021,20%
NUMERO DE OAC ASIGNADOS	29
PROMEDIO DE AVANCE DEL PERIODO	69,70%
DESCUENTO DEL AVANCE ANTERIOR	40,97%
TOTAL AVANCE POR COBRAR	28,73%

Nota:
Se realiza el descuento de las actas anteriores, correspondientes al Acta No. 8 del mes de Junio de 2025, Acta No. 9 del mes de Julio de 2025, Acta No. 10 del mes de Agosto de 2025 y Acta No. 11 del mes de Septiembre de 2025.

Firma: 

Nombre: EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:08202-101207 ATL

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de1

FECHA: 31/10/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** QUINDIO **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No** 12 **DE** oct-25 (Indicar mes y año) **VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA:** $ 36.363,37

SEGUIMIENTO No. 12
(La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

CONTRATO No: 3419-2024, 4100-2024, 3628-2024, 2552-2024, 2454-2024, 3160-2024, 3156-2024, 2474-2024, 2235-2024, 2388-2024, 2470-2024, 2479-2024, 2703-2024, 2968-2024, 3922-2024, 4006-2024, 4272-2024, 2996-2024, 3539-2024, 2385-2024, 2638-2024, 2695-2024, 2764-2024, 2767-2024, 2728-2024, 2664-2024, 2956-2024, 3347-2024, 3777-2024

PLAZO INICIAL: 31 de diciembre de 2024 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27 de noviembre de 2024 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A. (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 207.668.200,00** (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 207.668.200,00**

PLAZO ACUMULADO: 339,00 dias (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/10/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: N.A. (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -

OBJETO:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR OCCIDENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 6.

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDAS: RIO VERDE BAJO Y PARAGUACITO; CABILDO MAYOR INDIGENA DEL RESGUARDO DACHI AGORE DRUA; ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CALARCÁ; BARCELONA ALTA; BUENAVISTA; PIAMONTE; PAVAS; EL DORADO ALTO LAS CAMELIAS; LA TOPACIA ALTA; LA TOPACIA Y RIOLEJOS; LA VENADA; LA COQUETA; LA ARGENTINA; MARAVELEZ; LA POPA; PADILLA; VILLA ÉXITO; LA MONTAÑA; CANTORES; LA MARIELA; PATIO BONITO; ARENALES; LOS JUANES; LOS BALSOS; CHAGUALA; LOS PINOS; EL AGRADO; CANAÁN; SAN JUAN DE CAROLINA;

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3668 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

VEREDA	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 nov-24	2 dic-24	3 ene-25	4 feb-25	5 mar-25	6 abr-25	7 may-25	8 jun-25	9 jul-25	10 ago-25	11 sep-25	12 oct-25	%
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL RIO VERDE BAJO Y PARAGUAICITO	$7.110	3,42%	1,20%	% P	1,03%	2,40%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,57%	0,51%	0,34%	0,40%	2,05%	0,56%	3,42%
				$ P	$2.133	$4.977	$711	$1.777	$2.133	$2.488	$5.332	$1.066	$711	$836	$4.266	$1.172	
	$7.110	3,42%	$2.493	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,14%	1,02%	1,20%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$294	$2.128	
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CALARCÁ	$7.161	3,45%	0,42%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,21%	2,59%	0,52%	0,34%	0,41%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.148	$5.013	$716	$1.790	$2.148	$2.506	$5.371	$1.074	$716	$842	$4.296	$1.180	
	$7.161	3,45%	$871	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,14%	0,24%	0,42%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$291	$508	
CABILDO MAYOR INDÍGENA DEL RESGUARDO DACHI AGORE DRUA	$7.599	3,66%	1,50%	% P	1,10%	2,56%	0,37%	0,91%	1,10%	1,28%	2,74%	0,55%	0,37%	0,43%	2,20%	0,66%	3,63%
				$ P	$2.280	$5.319	$760	$1.900	$2.280	$2.660	$5.699	$1.140	$760	$894	$4.559	$1.252	
	$7.599	3,66%	$3.124	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%	0,14%	1,33%	1,50%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$76	$0	$0	$287	$2.761	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA	$7.154	3,45%	3,45%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,21%	2,58%	0,52%	0,34%	0,41%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.146	$5.008	$715	$1.789	$2.146	$2.504	$5.366	$1.073	$715	$841	$4.293	$1.179	
	$7.154	3,45%	$7.159	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,01%	1,01%	1,16%	0,11%	0,16%	3,45%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$2.093	$2.098	$2.416	$229	$323	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BARCELONA ALTA	$7.174	3,45%	3,46%	% P	1,04%	2,42%	0,35%	0,86%	1,04%	1,21%	2,59%	0,52%	0,35%	0,41%	2,07%	0,57%	3,45%
				$ P	$2.152	$5.022	$717	$1.794	$2.152	$2.511	$5.381	$1.076	$717	$844	$4.304	$1.182	
	$7.174	3,45%	$7.178	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,28%	0,39%	1,40%	0,12%	0,27%	3,46%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$2.749	$801	$2.916	$252	$561	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PIAMONTE	$7.083	3,41%	3,41%	% P	1,02%	2,39%	0,34%	0,85%	1,02%	1,19%	2,56%	0,51%	0,34%	0,40%	2,05%	0,56%	3,41%
				$ P	$2.125	$4.958	$708	$1.771	$2.125	$2.479	$5.312	$1.062	$708	$833	$4.250	$1.167	
	$7.083	3,41%	$7.087	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	1,78%	1,60%	3,41%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$3.694	$3.323	
JUNTA DE ACCON COMUNAL DE LA VEREDA PAVAS	$7.162	3,45%	1,63%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,21%	2,59%	0,52%	0,34%	0,41%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.149	$5.013	$716	$1.790	$2.149	$2.507	$5.371	$1.074	$716	$842	$4.297	$1.180	
	$7.162	3,45%	$3.385	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,16%	1,43%	1,63%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$331	$2.980	
JUNTA DE ACCIO COMUNAL DE LA VEREDA LA TOPACIA ALTA	$7.135	3,44%	3,09%	% P	1,03%	2,40%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,58%	0,52%	0,34%	0,40%	2,06%	0,57%	3,43%
				$ P	$2.140	$4.994	$713	$1.784	$2.140	$2.497	$5.351	$1.070	$713	$839	$4.281	$1.176	
	$7.135	3,44%	$6.421	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,94%	0,75%	0,70%	0,67%	3,09%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$1.962	$1.555	$1.448	$1.384	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA TOPACIA RIO LEJOS	$7.193	3,46%	3,38%	% P	1,04%	2,42%	0,35%	0,87%	1,04%	1,21%	2,60%	0,52%	0,35%	0,41%	2,08%	0,57%	3,46%
				$ P	$2.158	$5.038	$719	$1.798	$2.158	$2.517	$5.394	$1.079	$719	$846	$4.316	$1.185	
	$7.193	3,46%	$7.013	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	1,89%	0,53%	0,82%	0,10%	3,38%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$72	$3.926	$1.105	$1.711	$199	
JUNTA ACCIÓN COMUNAL VENADA BAJA	$7.156	3,45%	3,08%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,21%	2,58%	0,52%	0,34%	0,41%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.147	$5.009	$716	$1.789	$2.147	$2.505	$5.367	$1.073	$716	$842	$4.294	$1.179	
	$7.156	3,45%	$6.404	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,43%	0,59%	0,93%	1,13%	0,00%	3,08%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$897	$1.234	$1.929	$2.344	$0	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DORADO ALTO LAS CAMELIAS	$7.136	3,44%	0,22%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,58%	0,52%	0,34%	0,40%	2,06%	0,57%	3,43%
				$ P	$2.141	$4.996	$714	$1.784	$2.141	$2.498	$5.352	$1.070	$714	$839	$4.282	$1.176	
	$7.136	3,44%	$458	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,22%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$0	$387	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA COQUETA	$7.151	3,44%	1,99%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,21%	2,58%	0,52%	0,34%	0,40%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.145	$5.006	$715	$1.788	$2.145	$2.503	$5.363	$1.073	$715	$841	$4.290	$1.178	
	$7.151	3,44%	$4.131	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	1,95%	1,99%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$0	$4.057	
JUNTA ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ARGENTINA	$7.142	3,44%	3,00%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,58%	0,52%	0,34%	0,40%	2,06%	0,57%	3,43%
				$ P	$2.142	$4.999	$714	$1.785	$2.142	$2.500	$5.356	$1.071	$714	$840	$4.285	$1.177	
	$7.142	3,44%	$6.221	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,73%	2,23%	3,00%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$1.915	$4.634	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MARAVELEZ	$7.148	3,44%	3,44%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,58%	0,52%	0,34%	0,40%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.144	$5.004	$715	$1.787	$2.144	$2.502	$5.361	$1.072	$715	$841	$4.289	$1.178	
	$7.148	3,44%	$7.149	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,92%	0,41%	0,67%	1,40%	3,44%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$1.917	$861	$1.395	$2.903	
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA LA POPA	$7.173	3,45%	3,18%	% P	1,04%	2,42%	0,35%	0,86%	1,04%	1,21%	2,59%	0,52%	0,35%	0,41%	2,07%	0,57%	3,45%
				$ P	$2.152	$5.021	$717	$1.793	$2.152	$2.510	$5.380	$1.076	$717	$844	$4.304	$1.182	
	$7.173	3,45%	$6.601	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,07%	1,02%	1,20%	1,86%	3,18%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$72	$143	$2.114	$420	$3.852	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PADILLA DE LA TEBAIDA, QUINDÍO	$7.147	3,44%	3,20%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,58%	0,52%	0,34%	0,40%	2,06%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.144	$5.003	$715	$1.787	$2.144	$2.501	$5.360	$1.072	$715	$840	$4.288	$1.178	
	$7.147	3,44%	$6.651	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,31%	1,12%	1,12%	0,62%	3,20%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$643	$2.336	$2.317	$1.284	
JVC BARRIO VILLA ÉXITO	$7.188	3,46%	3,01%	% P	1,04%	2,42%	0,35%	0,87%	1,04%	1,21%	2,60%	0,52%	0,35%	0,41%	2,08%	0,57%	3,45%
				$ P	$2.156	$5.031	$719	$1.797	$2.156	$2.516	$5.391	$1.078	$719	$845	$4.313	$1.185	
	$7.188	3,46%	$6.241	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,07%	0,78%	1,44%	0,66%	0,05%	3,01%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$144	$1.620	$2.993	$1.373	$112	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MONTAÑA	$7.162	3,45%	2,57%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,21%	2,58%	0,52%	0,34%	0,41%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.149	$5.014	$716	$1.791	$2.149	$2.507	$5.372	$1.074	$716	$842	$4.297	$1.180	
	$7.162	3,45%	$5.345	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,57%	0,84%	1,13%	2,57%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$1.177	$1.755	$2.341	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CANTORES	$7.140	3,44%	3,44%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,58%	0,52%	0,34%	0,40%	2,06%	0,57%	3,43%
				$ P	$2.142	$4.998	$714	$1.785	$2.142	$2.499	$5.355	$1.071	$714	$840	$4.284	$1.177	
	$7.140	3,44%	$7.144	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,68%	1,11%	1,00%	0,61%	3,44%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$1.411	$2.303	$2.082	$1.275	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MARIELA	$7.143	3,44%	2,10%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,58%	0,52%	0,34%	0,40%	2,06%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.143	$5.000	$714	$1.786	$2.143	$2.500	$5.357	$1.071	$714	$840	$4.286	$1.177	
	$7.143	3,44%	$4.370	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	1,11%	1,06%	2,10%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$2.090	$2.209	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PATIO BONITO	$7.151	3,44%	3,34%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,21%	2,58%	0,52%	0,34%	0,40%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.145	$5.006	$715	$1.788	$2.145	$2.503	$5.363	$1.073	$715	$841	$4.291	$1.179	
	$7.151	3,44%	$6.944	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,56%	1,01%	0,91%	0,83%	3,34%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$1.170	$2.092	$1.881	$1.731	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ARENALES	$7.152	3,44%	1,11%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,21%	2,58%	0,52%	0,34%	0,41%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.146	$5.007	$715	$1.788	$2.146	$2.503	$5.364	$1.073	$715	$841	$4.291	$1.179	
	$7.152	3,44%	$2.309	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,08%	1,00%	1,11%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$160	$2.077	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS JUANES DEL DE PIJAO QUINDÍO	$7.153	3,44%	2,01%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,21%	2,58%	0,52%	0,34%	0,41%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.146	$5.007	$715	$1.788	$2.146	$2.503	$5.364	$1.073	$715	$841	$4.292	$1.179	
	$7.153	3,44%	$4.170	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,11%	0,80%	1,06%	2,01%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$226	$1.668	$2.204	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS BALSOS	$7.167	3,45%	2,39%	% P	1,04%	2,42%	0,35%	0,86%	1,04%	1,21%	2,59%	0,52%	0,35%	0,41%	2,07%	0,57%	3,45%
				$ P	$2.150	$5.017	$717	$1.792	$2.150	$2.508	$5.375	$1.075	$717	$843	$4.300	$1.181	
	$7.167	3,45%	$4.957	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,09%	1,11%	1,15%	2,39%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$72	$0	$235	$2.307	$2.394	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS PINOS	$7.075	3,41%	2,50%	% P	1,02%	2,38%	0,34%	0,85%	1,02%	1,19%	2,56%	0,51%	0,34%	0,40%	2,04%	0,56%	3,41%
				$ P	$2.122	$4.952	$707	$1.769	$2.122	$2.476	$5.306	$1.061	$707	$832	$4.245	$1.166	
	$7.075	3,41%	$5.199	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	1,11%	1,36%	2,50%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$2.306	$2.823	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CHAGUALA	$7.159	3,45%	2,66%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,21%	2,59%	0,52%	0,34%	0,41%	2,07%	0,57%	3,44%
				$ P	$2.148	$5.011	$716	$1.790	$2.148	$2.506	$5.369	$1.074	$716	$842	$4.296	$1.180	
	$7.159	3,45%	$5.533	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	2,63%	2,66%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$0	$5.462	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL AGRADO	$7.139	3,44%	0,03%	% P	1,03%	2,41%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,58%	0,52%	0,34%	0,40%	2,06%	0,57%	3,43%
				$ P	$2.142	$4.997	$714	$1.785	$2.142	$2.498	$5.354	$1.071	$714	$839	$4.283	$1.176	
	$7.139	3,44%	$72	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,03%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0	$0	$0	$0	$72	
VEREDA CANAAN - SALENTO QUINDÍO	$7.105	3,42%	3,17%	% P	1,03%	2,39%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,57%	0,51%	0,34%	0,40%	2,05%	0,56%	3,42%
				$ P	$2.131	$4.973	$710	$1.776	$2.131	$2.487	$5.328	$1.066	$710	$836	$4.263	$1.171	
	$7.105	3,42%	$6.589	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	1,11%	2,03%	3,17%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$0	$2.310	$4.207	
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SAN JUAN DE CAROLINA	$7.113	3,43%	1,70%	% P	1,03%	2,40%	0,34%	0,86%	1,03%	1,20%	2,57%	0,51%	0,34%	0,40%	2,06%	0,56%	3,42%
				$ P	$2.134	$4.979	$711	$1.778	$2.134	$2.489	$5.334	$1.067	$711	$836	$4.268	$1.172	
	$7.113	3,43%	$3.525	$ E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,04%	0,91%	0,71%	1,70%
				% E	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$71	$0	$89	$1.898	$1.468	
TOTAL OTROS ITEMS																	
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 207.668**	**100%**	**69,70%**														
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 207.668**	**100%**	**$ 144.745**														

Prorroga No.1: 01-01-2025 (Prorroga No.2: 01-04-2025; Prorroga No.3: 01-08-2025; Reprogramación Ajuste de cantidades No. 4: 03-09-2025)

NOTAS SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES:
1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

		1 nov-24	2 dic-24	3 ene-25	4 feb-25	5 mar-25	6 abr-25	7 may-25	8 jun-25	9 jul-25	10 ago-25	11 sep-25	12 oct-25
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	30,00%	70,00%	10,00%	25,00%	30,00%	35,00%	75,00%	15,00%	10,00%	11,76%	60,00%	16,48%
	VALOR (Miles de Pesos)	$62.300	$145.368	$20.767	$51.917	$62.300	$72.684	$155.751	$31.150	$20.767	$24.422	$124.601	$34.224
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	30,00%	100,00%	10,00%	35,00%	65,00%	100,00%	75,00%	90,00%	100,00%	23,52%	83,52%	100,00%
	VALOR (Miles de Pesos)	$62.300	$207.668	$20.767	$72.684	$134.984	$207.668	$155.751	$186.901	$207.668	$48.844	$173.444	$207.668
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,61%	8,15%	11,70%	17,51%	28,73%
	VALOR (Miles de Pesos)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$7.497	$16.925	$24.297	$36.363	$59.662
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,61%	11,76%	23,46%	40,97%	69,70%
	VALOR (Miles de Pesos)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$7.497	$24.422	$48.719	$85.083	$144.745

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
		$ -	%
		$ -	%
*	$ - / $ -	$ -	%
*	$ - / $ -	$ -	%
*	$ - / $ -	$ -	%
*	$ - / $ -	$ -	%
*	$ - / $ -	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B) / VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ - / $ -	$ -	%
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 207.668,20**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 207.668,20**		

NOTA:
La información consignada en el presente documento es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y de la Interventoría, debe corresponder con el Programa de Inversiones, Programa de Obra y el Acta de Recibo Parcial de Obra y reflejar la realidad de la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma:
Nombre: EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante legal o apoderado del Interventor
Matrícula Profesional No.: 08202-101207 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

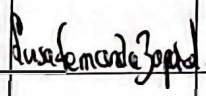
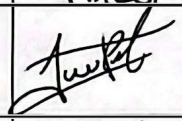
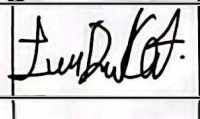
TECNUMEC – TNM INGENIERIA

NOMINA – PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3668 de 2024

Nombre	Identificación	Cargo	Salario Básico	Dedicación	Auxilio de Transporte	Auxilio conectividad	Total Devengado	Deducciones	Total a pagar	Firma	Observaciones
Victor Julio Guayambuco Quintero	79451399	Director de Interventoría	$6.900.000	100%	$0	$30.000	$6.930.000	$621.000	$6.309.000		El aporte a pensión incluye un porcentaje de solidaridad pensional del 1%. Inicia contrato el día 29 de septiembre de 2025 (oficio No. 2025S-VQUI-071164 del 24 de septiembre de 2025)
Carlos Arturo Suarez Carreño	1110443993	Ingeniero Residente de Interventoría	$5.100.000	100%	$0	$30.000	$5.130.000	$408.000	$4.722.000		
Sara Sofía Monsalve Verjan	1234644394	Ingeniero Residente de Interventoría	$5.100.000	100%	$0	$30.000	$5.130.000	$408.000	$4.722.000	Sara Monsalve	
Anamaria Madroñero Melo	1088738659	Ingeniero Auxiliar de Interventoría y Alistamiento	$3.000.000	100%	$0	$30.000	$3.030.000	$240.000	$2.790.000		
Sandra Patricia Oviedo Rueda	43607040	Profesional Financiero	$3.800.000	100%	$0	$30.000	$3.830.000	$304.000	$3.526.000		
Fabian Velasquez Henao	75088892	Profesional Ambiental	$3.800.000	100%	$0	$30.000	$3.830.000	$304.000	$3.526.000		

Dirección: Carrera 15 No. 93 A – 84 oficina 604
Teléfono: +601 745 1419 Bogotá D.C. - Colombia

Powered by CamScanner

Luisa Fernanda Zapata López	1094883518	Profesional Social	$3.800.000	100%	$0	$30.000	$3.830.000	$304.000	$3.526.000		
Edisson Eduardo Valencia Gómez	94505361	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$5.900.000	14%	$113.333	$0	$1.578.499	$118.000	$1.460.499		Realizó durante el periodo de la presente acta informes de conceptos desde su área de especialidad. Vacación Disfrutada del 01/10/2025 al 13/10/2025
Michel Valentina Pinzón Patiño	1097408016	Inspector SST	$2.300.000	70%	$140.000	$21.000	$1.771.000	$128.800	$1.642.200	Valentina Pinzón	Inicia contrato el día 10 de octubre de 2025 (oficio No. 2025S-VQUI-075151 del 7 de octubre de 2025)
Jean Fernando Pazos Morales	1085346347	Inspector	$2.000.000	100%	$200.000	$30.000	$2.230.000	$160.000	$2.070.000		
Ivan Daniel Quintero Quiceno	1098309667	Inspector	$2.000.000	100%	$200.000	$30.000	$2.230.000	$160.000	$2.070.000		
Catalina Vargas Espinosa	1004917213	Inspector	$2.000.000	100%	$193.333	$29.000	$2.230.000	$160.000	$2.062.333	Catalina V	Incapacidad el 24/10/2025. Presentó renuncia, por ende, laboró hasta el 31 de octubre de 2025
Miguel Ángel Hoyos Gómez	1010079079	Inspector	$2.000.000	100%	$200.000	$30.000	$2.230.000	$160.000	$2.070.000		

Dirección: Carrera 15 No. 93 A – 84 oficina 604
Teléfono: +601 745 1419 Bogotá D.C. - Colombia

Powered by CamScanner

Nicolás España Isaza	1094960786	Inspector	$2.000.000	100%	$200.000	$30.000	$2.230.000	$160.000	$2.070.000		
Cristhian Daniel España Isaza	1005095890	Inspector	$2.000.000	100%	$200.000	$30.000	$2.230.000	$160.000	$2.070.000	Daniel España	
Alexander Salgado Chinchilla	1110556668	Inspector	$2.000.000	100%	$200.000	$30.000	$2.230.000	$160.000	$2.070.000		
Paulo Roberto Alfonso Romero	1094959010	Inspector	$2.000.000	100%	$200.000	$30.000	$2.230.000	$160.000	$2.070.000	Paulo Roberto	
Carlos Santiago Ceron Molina	1004710639	Inspector	$2.000.000	100%	$200.000	$30.000	$2.230.000	$160.000	$2.070.000		
Luisa Fernanda Mahecha Restrepo	1096007413	Inspector	$2.000.000	100%	$200.000	$30.000	$2.230.000	$160.000	$2.070.000	Luisa Mahecha	
Jairo David Guerrero Eraso	1085690745	Inspector	$2.000.000	100%	$200.000	$30.000	$2.230.000	$160.000	$2.070.000	Jairo David G	Inicia contrato el día 01 de octubre de 2025 (oficio No. 2025S-VQUI-071105 del 24 de septiembre de 2025)
Lizeth Tatiana Walteros López	1000603011	Apoyo Social	$2.300.000	100%	$ 200.000	$30.000	$2.530.000	$184.000	$2.346.000	Tatiana W.	

Dirección: Carrera 15 No. 93 A – 84 oficina 604
Telefono: +601 745 1419 Bogotá D.C. - Colombia

Powered by CamScanner

Mariana Giraldo Aguirre	1004916621	Técnico Administrativo	$1.423.500	100%	$200.000	$30.000	$1.653.500	$113.880	$1.539.620	Mariana G	Recibe el salario mínimo, aunque en la propuesta económica aprobada el salario es de $1.400.000

Ing. Emilia Esther de la Ossa Contreras
Representante Legal o su Apoderado

Dirección: Carrera 15 No. 93 A – 84 oficina 604
Teléfono: +601 745 1419 Bogotá D.C. - Colombia

Powered by CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA .

ARRENDADOR: **NUBIA CRISITINA CARDONA ZARATE**
c.c. 24.579.949 de Calarcá, Quindío.

ARRENDATARIO: **CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T NIT No. 901867048-2**
R.L. EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C 22.519.126 de Barranquilla

VALOR CANON: **$650.000.00**

TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO 2025-04-12

Entre los suscritos, **NUBIA CRISTINA CARDONA ZARATE**, mayor y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 24.579.949 expedida en Calarcá, Quindío; en su calidad de copropietarios del inmueble ubicado en el Centro Comercial Bolivar Local 2c-04 de la ciudad de Armenia y quien en adelante se denominarán **LOS ARRENDADORES** por una parte, y por la otra **CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T NIT No. 901867048-2** representada por **EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 22519126 de Barranquilla quien para los efectos legales se denominará **EL ARRENDATARIO**, acordamos celebrar el presente contrato de arrendamiento que se regirá por las disposiciones del código civil, la ley 820 de 2003 y las siguientes cláusulas: **PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.** Mediante la presente relación contractual, EL ARRENDADOR se obliga a conceder al ARRENDATARIO el goce del inmueble destinado a oficina descrito en la cláusula anterior de éste documento junto con los demás elementos que figuran en inventario firmado por las partes y que hace parte integral de éste documento y EL ARRENDATARIO a pagar por éste goce el canon o renta estipulada. **SEGUNDO. LUGAR Y FORMA DE PAGO.** El ARRENDATARIO se obliga a pagar a LOS ARRENDADORES por el goce del inmueble el precio o canon acordado en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** MCTE ($ 650.000.oo) dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al ARRENDADOR o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo al porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, se considerará satisfecho en la fecha de pago solo una vez el banco realice el respectivo abono siempre que haya sido presentado en tiempo para su pago. **TERCERO. DESTINACIÓN.** El arrendatario se compromete a darle al inmueble el uso para oficina con sus respectivos escritorios, y no podrá modificar dicho uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización expresa de LOS ARRENDADORES. El incumplimiento de esta obligación dará derecho **a LOS ARRENDADORES** de dar por terminado el contrato y exigir la inmediata entrega del inmueble arrendado. **CUARTO. RECIBO Y ESTADO.** EL ARRENDATARIO declara haber recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado conforme al inventario que se adjunta, en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El ARRENTADATARIO se obliga a la terminación del contrato a devolver a LOS ARRENDADORES el

DE COLOMBIA
VEINTICINCO
O MIVIA ALVAREZ
INCO ENCARGADO

inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el normal deterioro proveniente del trascurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTO. REPARACIONES.** EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito de los ARRENDADORES. **SEXTO. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES.** Son obligaciones, emanadas de las disposiciones legales y de la presente relación contractual las siguientes: **POR PARTE DE LOS ARRENDADORES:** **1.** Cumplir durante la vigencia del contrato con el objeto del mismo, esto es, permitir el uso, goce y disfrute al ARRENDATARIO del inmueble de manera pacífica e ininterrumpida. **2.** Hacer entrega al arrendatario del bien inmueble el día 31 de julio de 2025 en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrá a su disposición los servicios cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario del cual hará entrega al ARRENDATARIO, así como copia del contrato con firmas originales. **3.** Librar al ARRENDATARIO de toda turbación en el goce del inmueble. **4.** Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento. **5.** Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capitulo II, Titulo XXVI, Libro 4 del Código Civil y en la ley vigente a la fecha de arrendamiento. **POR PARTE DEL ARRENDATARIO:** **1.** Pagar A LOS ARRENDADORES en el lugar y forma convenida en la segunda cláusula de este contrato el valor del canon establecido en el presente documento por el objeto o prestación determinada. **2.** Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioro distinto al derivado del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. **3.** Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal. **4.** Restituir el bien inmueble arrendado con la terminación del contrato en el estado en que le fue entregado salvo el normal deterioro por el adecuado uso y el paso del tiempo. El arrendatario restituirá el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente, pero causadas en la vigencia del contrato. En ningún caso LOS ARRENDADORES serán responsables por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el ARRENDATARIO, salvo pacto expreso en contrario. **5.** No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas sin la autorización expresa de LOS ARRENDADORES. Si las hiciere serán de propiedad de éstos. **SEPTIMO. PLAZO.** El presente contrato tendrá una duración de CUATRO MESES (4) MESES contados a partir del 8 de abril de 2025, fecha en que se realiza la entrega del inmueble. **OCTAVO. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causales de terminación del contrato las establecidas en la ley y especialmente las siguientes: I. Por parte de LOS ARRENDADORES. 1. La no cancelación del canon por parte del ARRENDATARIO y sus reajustes dentro del término estipulado. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo del arrendatario. 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble sin consentimiento expreso del arrendador. 4. La violación del régimen de propiedad horizontal 5. La incursión reiterada del arrendatario en procederes que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. Cuando LOS ARRENDADORES necesitasen ocuparlo para su propia vivienda, caso en el cual dará aviso con

treinta (30) días de antelación AL ARRENDATARIO. 7. Cuando el inmueble haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones de compraventa. II Por parte del Arrendatario: 1. La suspensión de la prestación de servicios públicos al inmueble por acción premeditada de LOS ARRENDADORES. 2. La incursión de LOS ARRENDATARIOS en practicas que afecten de manera reitera el normal y pacifico goce y disfrute del inmueble arrendado. 3. El desconocimiento por parte de LOS ARRENDADORES de los derechos contractuales o legales del ARRENDATARIO. **NOVENO. REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO**. El presente contrato se reajustará anualmente a partir de su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales que regulen la materia. **DECIMO. MORA.** Cuando el ARRENDATARIO incumpliere el pago del canon en el lugar, forma y tiempo establecido en la cláusula segunda, podrán LOS ARRENDADORES hacer cesar el arriendo y exigir judicial y extrajudicialmente el inmueble. NOVENO. COARRENDATARIO. Para garantizar a LOS ARRENDADORES el cumplimiento de sus obligaciones, EL ARRENDATARIO **DECIMO PRIMERO. RENOVACIÓN AUTOMATICA**. Si ninguna de las partes diera aviso oportuno de terminación de conformidad con la cláusula séptima, se entenderá renovado el contrato en los mimos términos y condiciones iniciales. **DECIMO SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción respectiva. Para constancia se suscribe en la ciudad de Armenia, a los 12 días del mes de abril de 2025.

Los Arrendadores,

Yudia Cristina Cardona Z.

NUBIA CRISTINA CARDONA ZARATE
c.c. 24.579.949 de Calarcá, Quindío

El Arrendatario,

CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C 22.519.126 de Barranquilla

REPÚBLICA
NOTARÍA
DIEGO EDUAI
NOTARIO VEI

NOTARIA XXV 25

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mí, DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ NOTARIO 25 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Compareció:

DE LA OSSA CONTRERAS EMILIA ESTHER

identificado con **C.C. 22519126**

y declaró que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cód. ul1ok

En Bogotá, D.C. el día 2025-04-30 09:14:46

X
FIRMA

14422 21 c4 1575

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ
NOTARIO 25 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA VEINTICINCO
DIEGO EDUARDO NIVIA ALVAREZ
NOTARIO VEINTICINCO ENCARGADO

ARRENDADOR: **ALBA MARINA BERRIO SILVA**

C.C 51.762.792 de Bogotá D.C

ARRENDATARIO: **CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T NIT No. 901867048-2**

R.L. EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

C.C 22.519.126 de Barranquilla

VALOR CANON: $1.100.000 (Incluye administración)

TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025

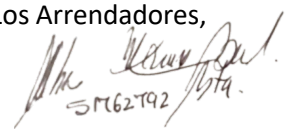
FECHA DE INICIO 2025-07-24

Entre los suscritos, **ALBA MARINA BERRIO SILVA**, mayor y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.762.792 expedida en Bogotá D.C; en su calidad de copropietarios del inmueble ubicado en el Centro Comercial Bolívar Local I – 29 e I - 30 que se encuentran unidos, ubicados en la ciudad de Armenia y quien en adelante se denominarán **LOS ARRENDADORES** por una parte, y por la otra **CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T NIT No. 901867048-2** representada por **EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 22.519.126 de Barranquilla quien para los efectos legales se denominará **EL ARRENDATARIO**, acordamos celebrar el presente contrato de arrendamiento que se regirá por las disposiciones del código civil, la ley 820 de 2003 y las siguientes cláusulas: **PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.** Mediante la presente relación contractual, EL ARRENDADOR se obliga a conceder al ARRENDATARIO el goce del inmueble destinado a oficina descrito en la cláusula anterior de éste documento junto con los demás elementos que figuran en inventario firmado por las partes y que hace parte integral de éste documento y EL ARRENDATARIO a pagar por éste goce el canon o renta estipulada. **SEGUNDO. LUGAR Y FORMA DE PAGO**. EI ARRENDATARIO se obliga a pagar a LOS ARRENDADORES por el goce del inmueble el precio o canon acordado en la suma de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000) dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al ARRENDADOR o a su orden esta suma incluye administración al centro comercial. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo al porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, se considerará satisfecho en la fecha de pago solo una vez el banco realice el respectivo abono siempre que haya sido presentado en tiempo para su pago. **TERCERO. DESTINACIÓN**. El arrendatario se compromete a darle al inmueble el uso para oficina, y no podrá modificar dicho uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización expresa de LOS ARRENDADORES. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a LOS ARRENDADORES de dar por terminado el contrato y exigir la inmediata entrega del inmueble arrendado. **CUARTO. RECIBO Y ESTADO**. EL ARRENDATARIO declara haber recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado conforme al inventario que se adjunta, en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El ARRENTADATARIO se obliga a la terminación del contrato a devolver a LOS ARRENDADORES el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el normal deterioro proveniente del trascurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTO. REPARACIONES.** EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley y no podrá realizar otras sin el consentimiento escrito de los ARRENDADORES. **SEXTO. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES.** Son obligaciones, emanadas de las disposiciones legales y de la presente relación contractual las siguientes **POR PARTE DE LOS ARRENDADORES: 1**. Cumplir durante la vigencia del contrato con el objeto del mismo, esto es, permitir el uso, goce y disfrute al ARRENDATARIO del inmueble de manera pacífica e interrumpida. **2.** Hacer entrega al arrendatario del bien inmueble el día 31 de octubre de 2025 en

buen estado de servicio, seguridad, y sanidad y pondrá a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario del cual hará entrega al ARRENDATARIO, así como copia del contrato con firmas originales **3**. Librar al ARRENDATARIO de toda turbación en el goce del inmueble. **4**. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento. **5**. Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el Capítulo II, Titulo XXVI, Libro 4 del Código Civil y en la ley vigente a la fecha de arrendamiento **5.** Los pagos de administración al centro comercial se realizan por parte del arrendador **POR PARTE DEL ARRENDATARIO**: **1.** Pagar a los ARRENDADORES en el lugar y forma convenida en la segunda cláusula de este contrato el valor del canon establecido en el presente documento por el objeto o prestación determinada. **2.** Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioro distinto al derivado del uso normal o de la acción del tiempo y que fueran imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. **3.** Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal. **4.** Restituir el bien inmueble arrendado con la terminación del contrato en el estado en el que le fue entregado salvo el normal deterioro por el adecuado uso y el paso del tiempo. El arrendatario restituirá el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente, pero causadas en la vigencia del contrato. en ningún caso LOS ARRENDADORES serán responsable por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el ARRENDATARIO, salvo pacto expreso en contrato. **5.** No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas sin la autorización expresa de LOS ARRENDADORES. si las hiciere serán propiedad de estos. **SEPTIMO. PLAZO.** El presente contrato tendrá una duración de TRES MESES (3) MESES Y SIETE DIAS (7) DIAS contados a partir del 24 de julio de 2025, fecha en que se realiza la entrega del inmueble. **OCTAVO. TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causales de terminación del contrato las establecidas en la ley y especialmente las siguientes: I. por parte de LOS ARRENDADORES. **1.** La no cancelación del canon por parte del ARRENDATARIO y sus reajustes dentro del término estipulado. **2.** La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o perdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo del arrendatario. **3.** El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble sin consentimiento expreso del arrendador. **4.** La violación del régimen de propiedad horizontal. **5.** La incursión reiterada del arrendatario en procederes que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. **6.** Cuando LOS ARRENDADORES necesitasen ocuparlo para su propia vivienda, caso en el cual dará aviso con treinta (30) días de antelación AL ARRENDATARIO. **7.** Cuando el inmueble haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones de compraventa. II por parte del arrendatario: **1.** La suspensión de la prestación de servicios públicos al inmueble por acción premeditada de LOS ARRENDADORES **2**. La incursión de LOS ARRENDATARIOS en prácticas que afecten de manera reitera el normal y pacifico goce y disfrute del inmueble arrendado. **3.** El desconocimiento por parte de LOS ARRENDADORES de los derechos contractuales o legales del ARRENDATARIO. **NOVENO. REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO.** El presente contrato se reajustará anualmente a partir de su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales que regulen la materia. **DECIMO. MORA** cuando el ARRENDATARIO incumpliere el pago del canon en el lugar, forma y tiempo establecido en la cláusula segunda, podrán LOS ARRENDADORES hacer cesar el arriendo y exigir judicial y extrajudicialmente el inmueble. **NOVENO. COARRENADATARIO.** Para garantizar a LOS ARRENDADORES el cumplimiento de sus obligaciones, EL ARRENDATARIO. **DECIMO PRIMERO. RENOVACION AUTOMATICA**. Si ninguna de las partes diera aviso oportuno de terminación de conformidad con la cláusula séptima 5 días antes, se entenderá renovado el contrato

en los mismos términos y condiciones iniciales**. DECIMO SEGUNDO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona con el acuerdo de las partes y la suscripción respectiva. Para constancia se suscribe en la ciudad de Armenia, a los 23 días del mes de julio de 2025.

Los Arrendadores,



_____

ALBA MARINA BERRIO SILVA
c.c. 51.762.792 de Bogotá D.C

El Arrendatario,



_____

CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
c.c. 22.519.126 de Barranquilla

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHICULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 9 de mayo de 2025

ARRENDADOR: TECNUMEC SAS

IDENTIFICACION (RUT): 830.018.821-0

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACION (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

CLASE:	**CAMIONETA**	**PLACAS:**	**INW-371**
MARCA:	**FOTON**	**No. MOTOR:**	**89736932**
CARROCERIA:	**DOBLE CABINA**	**No. CHASIS:**	**9G4B2MBV2JPC0566**
MODELO:	**2018**	**TIPO DE SERVICIO:**	**PARTICULAR**
COLOR:	**GRIS**		

PRECIO O CANON: El valor del alquiler será la suma de $9.000.000 más Iva mensuales.

DURACION DEL CONTRATO: El contrato inicia el 9 de mayo de 2025 y se mantendrá vigente hasta la ejecución del 100% del contrato de interventoría, momento en el cual se entenderá finalizado.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO**. SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*:** El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad que se requieran para la operación. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA: *RECIBO Y ESTADO:*** El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSION O TERMINACION DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA:*** *L*a mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SEPTIMA: *PRORROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes a los nueve (09) días del mes de mayo del 2025.

ARRENDADOR

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
TECNUMEC SAS

ARRENDATARIO

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 8 de julio de 2025

ARRENDADOR: JUAN CAMILO VARGAS PEREZ

IDENTIFICACIÓN (CC): 1.005.095.521

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: BTC28F
CLASE: MOTOCICLETA
MARCA: HERO
CILINDRAJE: 150
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA
MODELO: 2020
COLOR: NEGRO
No. MOTOR: KC13EJJGK00263
No. CHASIS: 9G5KCS263LVKD0043
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 8 de julio de 2025 y tendrá vigencia mientras el señor JEAN FERNANDO PAZOS MORALES identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.085.346.347 de Pasto se encuentre vinculado con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

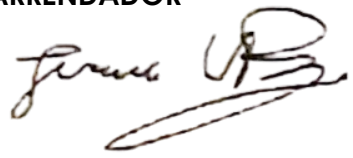
Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO. **SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*:** El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA:** *RECIBO Y ESTADO:* El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA****:*** *L*a mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA: *PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes los primeros días (8) días del mes de julio del 2025.

ARRENDADOR



JUAN CAMILO VARGAS PEREZ
C.C. # 1.005.095.521 de Armenia

ARRENDATARIO



EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTELEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 8 de julio de 2025

ARRENDADOR: IVAN DANIEL QUINTERO QUINCENO

IDENTIFICACIÓN (CC): 1.098.309.667

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: KTZ47F
CLASE: MOTOCICLETA
MARCA: HONDA
CILINDRAJE: 149
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA
MODELO: 2022
COLOR: NEGRO ROJO
No. MOTOR: KD07E2485157
No. CHASIS: 9FMKS0722NF001671
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 8 de julio de 2025 y tendrá vigencia mientras el señor IVAN DANIEL QUINTERO QUINCENO se encuentre vinculado con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO. **SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*:** El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA: *RECIBO Y ESTADO:*** El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA:*** *L*a mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA: *PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes los primeros días (8) días del mes de julio del 2025.

ARRENDADOR **ARRENDATARIO**

IVAN DANIEL QUINTERO QUINCENO
C.C. # 1.098.309.667 de Circasia

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2025

ARRENDADOR: SAMUEL ZORRILLA MENDEZ

IDENTIFICACIÓN (CC): 1.096.006.091

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: LWD50F
CLASE: MOTOCICLETA
MARCA: BAJAJ
CILINDRAJE: 160
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA
MODELO: 2023
COLOR: NEGRO INFINITO
No. MOTOR: JEXCNA42004
No. CHASIS: 9GJA92JE4PT016486
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 21 de agosto de 2025 y tendrá vigencia mientras el señor MIGUEL ÁNGEL HOYOS GÓMEZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.010.079.079 de Armenia se encuentre vinculado con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO:*** Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO. **SEGUNDA:** ***PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:*** El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS:* Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA:** *RECIBO Y ESTADO:* El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA:*** La mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA: *PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma por los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025.

ARRENDADOR



SAMUEL ZORRILLA MENDEZ
C.C. # 1.096.006.091 de Córdoba

ARRENDATARIO



EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTELEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 1 de agosto de 2025

ARRENDADOR: JOSE LIBARDO GUZMAN RIOS

IDENTIFICACIÓN (CC): 7.526.645

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: YNQ67D
CLASE: MOTOCICLETA
MARCA: BAJAJ
CILINDRAJE: 144
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA
MODELO: 2017
COLOR: ROJO
No. MOTOR: JEZWFB58528
No. CHASIS: 9FLA64CZ5HAD21110
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 1 de agosto de 2025 y tendrá vigencia mientras la señora CATALINA VARGAS ESPINOSA identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.004.917.213 de Armenia se encuentre vinculada con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO. **SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*:** El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA:** *RECIBO Y ESTADO:* El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA:*** La mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA: *PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes a los un (1) días del mes de agosto de 2025.

ARRENDADOR **ARRENDATARIO**

JOSE LIBARDO GUZMAN RIOS
C.C. # 7.526.645 de Armenia

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTELEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2025

ARRENDADOR: CRISTHIAN DANIEL ESPAÑA ISAZA

IDENTIFICACIÓN (CC): 1.005.095.890

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: JOX63G
CLASE: MOTOCICLETA
MARCA: SUZUKI
CILINDRAJE: 249
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA
MODELO: 2023
COLOR: NEGRO MATE
No. MOTOR: EJA1-154168
No. CHASIS: 9FSED24L6PC105714
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 04 de septiembre de 2025 y tendrá vigencia mientras el señor CRISTHIAN DANIEL ESPAÑA ISAZA se encuentre vinculado con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO.
SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*: El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA: *RECIBO Y ESTADO:*** El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA:*** *L*a mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA: *PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma por los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

ARRENDADOR **ARRENDATARIO**

Daniel España

CRISTHIAN DANIEL ESPAÑA ISAZA
C.C. # 1.005.095.890 de Calarcá

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2025

ARRENDADOR: NICOLÁS ESPAÑA ISAZA

IDENTIFICACIÓN (CC): 1.094.960.786

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: CHJ99G	**MODELO: 2023**
CLASE: MOTOCICLETA	**COLOR: NEGRO**
MARCA: YAMAHA	**No. MOTOR: G3L1E070915**
CILINDRAJE: 149	**No. CHASIS: 9FKDG3611P2070915**
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA	**TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR**

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 04 de septiembre de 2025 y tendrá vigencia mientras el señor NICOLÁS ESPAÑA ISAZA se encuentre vinculado con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO.
SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*: El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA: *RECIBO Y ESTADO:*** El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA:*** *L*a mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA: *PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

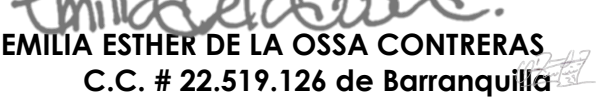
En constancia de lo anterior, se firma por los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

ARRENDADOR



NICOLÁS ESPAÑA ISAZA
C.C. # 1.094.960.786 de Armenia

ARRENDATARIO



EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2025

ARRENDADOR: ALEXANDER SALGADO CHINCHILLA

IDENTIFICACIÓN (CC): 1.110.556.668

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: TAU64G **MODELO: 2024**
CLASE: MOTOCICLETA **COLOR: GRIS AZUL**
MARCA: YAMAHA **No. MOTOR: G3E9E0150260**
CILINDRAJE: 149 **No. CHASIS: 9FKRG2178R2150260**
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA **TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR**

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 04 de septiembre de 2025 y tendrá vigencia mientras el señor ALEXANDER SALGADO CHINCHILLA se encuentre vinculado con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO**.**

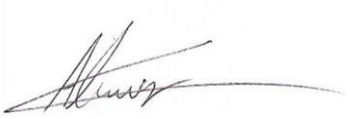
SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*: El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE

PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA: *RECIBO Y ESTADO:*** El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA:*** La mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA: *PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma por los diez y nueve (04) días del mes de septiembre de 2025.

ARRENDADOR



ALEXANDER SALGADO CHINCHILLA
C.C. # 1.110.556.668 de Ibagué

ARRENDATARIO



EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2025

ARRENDADOR: SEBASTIAN GAVIRIA ROJAS

IDENTIFICACIÓN (CC): 1.112.784.251

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: KNH83FF **MODELO: 2021**
CLASE: MOTOCICLETA **COLOR: NEGRO MATE**
MARCA: BAJAJ **No. MOTOR: JLYCJF63764**
CILINDRAJE: 199 **No. CHASIS: 9FLA36FY1MBF53442**
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA **TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR**

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 19 de septiembre de 2025 y tendrá vigencia mientras el señor PAULO ROBERTO ALFONSO ROMERO identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.094.959.010 de Armenia se encuentre vinculado con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

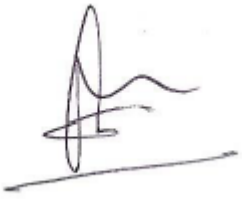
PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO.
SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*: El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento

integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA:** *RECIBO Y ESTADO:* El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA:** ***SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA:** ***MORA****: L*a mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA:** ***PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes a los diez y nueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

ARRENDADOR **ARRENDATARIO**



SEBASTIAN GAVIRIA ROJAS
C.C. # 1.112.784.251 de Cartago



EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2025

ARRENDADOR: CARLOS SANTIAGO CERON MOLINA

IDENTIFICACIÓN (CC): 1.004.710.639

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: TIO72G	**MODELO: 2024**
CLASE: MOTOCICLETA	**COLOR: MULTICOLOR**
MARCA: HERO	**No. MOTOR: KC01ABNHD02469**
CILINDRAJE: 163	**No. CHASIS: 9G5KCU023RVPE0140**
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA	**TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR**

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 19 de septiembre de 2025 y tendrá vigencia mientras el señor CARLOS SANTIAGO CERON MOLINA se encuentre vinculado con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

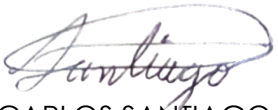
PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO.

SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*: El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA: *RECIBO Y ESTADO:*** El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA:*** *L*a mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA: *PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma por los diez y nueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

ARRENDADOR **ARRENDATARIO**



CARLOS SANTIAGO CERON MOLINA
C.C. # 1.004.710.639 de La Cruz (Nariño)



EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 01 de octubre de 2025

ARRENDADOR: JAIRO DAVID GUERRERO ERASO

IDENTIFICACIÓN (CC): 1.085.690.745

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: CTC58H	**MODELO: 2025**
CLASE: MOTOCICLETA	**COLOR: GRIS MATE NEGRO**
MARCA: HONDA	**NO. MOTOR: KC35E-A-3048300**
CILINDRAJE: 162	**NO. CHASIS: 9FMKC3592SE002311**
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA	**TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR**

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 01 de octubre de 2025 y tendrá vigencia mientras la señora **JAIRO DAVID GUERRERO ERASO** se encuentre vinculada con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO.

SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*: El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la

motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA: *RECIBO Y ESTADO:*** El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA:*** La mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA: *PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma el primer (01) día del mes de octubre de 2025.

ARRENDADOR

JAIRO DAVID GUERRERO ERASO
C.C. #1.085.690.745 DE TAMINANGO (NARIÑO)

ARRENDATARIO

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

CONTRATO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025

ARRENDADOR: LUISA FERNANDA MAHECHA RESTREPO

IDENTIFICACIÓN (CC): 1.096.007.413

ARRENDATARIO: CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T

IDENTIFICACIÓN (NIT): 901.867.048-2

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

PLACAS: PPN19H
CLASE: MOTOCICLETA
MARCA: YAMAHA
CILINDRAJE: 155
CARROCERÍA: SIN CARROCERIA
MODELO: 2026
COLOR: GRIS NEGRO NARANJA
NO. MOTOR: G3T5E0024003
NO. CHASIS: 9FKRG8127T2024003
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR

PRECIO O CANON: El valor mensual del alquiler será acordado entre las partes y cubre el uso del vehículo y un monto de hasta quinientos mil pesos ($500.000 COP) mensuales por conceptos de combustible.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia el 10 de octubre de 2025 y tendrá vigencia mientras la señora **MICHEL VALENTINA PINZON PATIÑO** se encuentre vinculada con la compañía CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.

Además de las estipulaciones anteriores, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *OBJETO DEL CONTRATO*: Mediante el presente contrato, el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del vehículo arriba mencionado, que el ARRENDATARIO recibe para su uso y prestación de servicios necesarios para la movilización de los empleados del ARRENDATARIO.
SEGUNDA: *PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO*: El ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio o canon acordado en Bogotá dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, al ARRENDADOR o a su orden, previa presentación de la Cuenta de Cobro / Factura y el RUT y Certificación Bancaria, con los requisitos contables de ley, al correo electrónico desarrollovial2t@gmail.com .

TERCERA: *GASTOS*: Serán por cuenta del ARRENDADOR el mantenimiento integral y suministro de combustible y demás elementos de seguridad (CASCO, TRAJES DE PROTECCIÓN, GUANTES, ETC) que se requieran para la operación de la

motocicleta. En caso de daño total del vehículo se dará por terminada la vigencia del contrato sin dar lugar a reclamación alguna por parte del ARRENDADOR. **CUARTA: *RECIBO Y ESTADO:*** El ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto del presente contrato en buen estado, salvo deterioros provenientes del tiempo y uso legítimos. **QUINTA: *SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:*** EL ARRENDATARIO podrá suspender o dar por terminado el presente contrato por causas que a su juicio hagan necesaria tal decisión. **SEXTA: *MORA:*** La mora por falta de pago, o el pago parcial de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al ARRENDADOR para hacer cesar el alquiler y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien, sin necesidad de requerimiento alguno, a los cuales renuncia El ARRENDATARIO. **SÉPTIMA: *PRÓRROGA:*** El presente contrato se podrá prorrogar de común acuerdo entre las partes según las necesidades del servicio. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN:** Será obligación del ARRENDADOR mantener vigente y al día todos los documentos legales del vehículo, incluyendo, pero sin limitarse al SOAT, revisión técnico-mecánica y cualquier otra póliza requerida para su circulación. Así mismo, el ARRENDADOR deberá garantizar que el vehículo cuente con todos los elementos de protección y seguridad exigidos por la normativa vigente para su operación. Todos estos costos y gestiones correrán por cuenta exclusiva del ARRENDADOR.

En constancia de lo anterior, se firma a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

ARRENDADOR

LUISA FERNANDA MAHECHA RESTREPO
C.C. # 1.096.007.413 DE CÓRDOBA

ARRENDATARIO

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
C.C. # 22.519.126 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T